



GARCIA HERRERA,
VALDEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

00000206

009686



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Presente

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Unidad de Política Regulatoria
Dirección General de Regulación Técnica
Presente



JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, CYNTHIA VALDEZ GOMEZ y JOSÉ OROPEZA GARCÍA, por nuestro propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y oficios el ubicado en la calle de Montes Urales 425, Cuarto Piso, Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, atentamente comparecemos a exponer:

Que en relación a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de **“Lineamientos que Establecen los Parámetros de Banda Ancha a que Deberán Sujetarse los Prestadores del Servicio de Acceso a Internet”** (en lo sucesivo los **“Lineamientos de Banda Ancha”**), nos permitimos expresar los siguientes Comentarios y Observaciones:

I. Datos del participante	
Nombre Completo o del Representante Legal:	José Antonio García Herrera Cynthia Valdez Gómez José Oropeza García
Razón o Denominación Social de la empresa que representa (Únicamente para Personas Morales)	No Aplica
Personalidad con que Acude (a nombre propio o en representación de un tercero)	A Nombre Propio
Documento con el que lo acredite (Solo para Personas Morales): <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Ninguno (Persona Física)

JGG

1 EIFT18-9897

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública		
Numeral	Fracción	Comentario, opiniones y Propuestas
Tercero	XI	<p>La definición de Parámetros de Banda Ancha, esta definido únicamente como las velocidades de carga y descarga. A pesar de que el Servicio de Internet, especialmente en de Banda Ancha, también tiene otros parámetros relevantes, como lo son la Latencia, Jitter, y Tasa de caída de paquetes.</p> <p>Dichos parámetros deberían incluirse en la definición, así como en los Lineamientos de Banda Ancha.</p>
Tercero	XII	<p>La definición de prestadores del Servicio de Acceso a Internet no incluye, ni elimina a los titulares de Registros de Valor Agregado para la prestación del Servicio de Acceso a Internet.</p> <p>Desde el año 2000, la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones expidió diversos Registros de Valor Agregado con fundamento en la Ley Federal de Telecomunicaciones, mismos que no tenían una vigencia definida, y que incluían el servicio de Acceso a Internet.</p> <p>A pesar del cambio de regulación, a la fecha no se tienen conocimiento de que ese H. Instituto haya migrado, o concluido al vigencia de los Registros y Constancias de Valor Agregado, que a la fecha tienen la facultad legal de prestar el servicio de Acceso a Internet.</p> <p>Se propone que: (a) se incluya a los Titulares de Registros y Constancias de Valor Agregado como prestadores; o, (b) se excluya a dichos prestadores, y se establezcan las reglas para iniciar los procedimientos para concluir la vigencia de dichos registros o bien, para migrarlos a un Título Habilitante distinto.</p>
Primero Transitorio		<p>Se propone que se de un plazo de al menos 180 días hábiles para el inicio de la vigencia de los Lineamientos de Banda Ancha, a efecto de permitir a los prestadores del servicio hacer las modificaciones o inversiones necesarias para dar un cumplimiento adecuado a los mismos.</p>

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Los Lineamientos de Banda Ancha propuestos parecen confundir el término Internet con Banda Ancha, y hacen obligatorio para todo servicio de Internet, las tasas propuestas como de Banda Ancha.

En este sentido, quedaría prohibido todo servicio de internet que por cualquier motivo no pueda garantizar las tasas que refieren los lineamientos. De ser así, ello podría afectar servicios en lugares remotos, de cobertura social.

En ese sentido sería bueno prever la posibilidad de servicios de Internet de baja velocidad, que se puedan comercializar, expresamente como de baja velocidad, siempre y cuando así se indique con toda claridad en la publicidad, contrato y paquetes tarifarios.

Así, la Banda Ancha sería una característica del servicio de Internet, como lo es si el mismo es fijo o móvil, también puede ser de Banda Ancha o de Baja Velocidad.

En cuanto a los parámetros que definen y/o establecen los Lineamientos de Banda Ancha para el servicio, sólo se establecen tasa de carga y descarga de datos (Art. 4). Sin embargo, el servicio de Internet, especialmente de banda ancha, requiere de otros parámetros mínimos para que las tasas de transmisión establecidas sean de uso práctico, entre ellas:

- **Latencia.** Entendida como el tiempo que tarda un paquete de datos en llegar a su destino, o como la suma de los retardos temporales dentro de una red; y que es medido mediante un Ping, que mide el tiempo que requiere un paquete en llegar a su destino y regresar.
- **Jitter.** Entendido como la variabilidad del tiempo de ejecución de los paquetes, o una variación de la latencia de un servicio a lo largo del tiempo.
- **Pérdida de Paquetes.** Entendido como la proporción de paquetes transmitidos que no llegan a su destino, del total de los paquetes transmitidos.

Dichos parámetros de calidad, son esenciales para el uso adecuado del servicio de internet de banda ancha, y para el uso de aplicaciones en dicho servicio. La Latencia, Jitter y Pérdida de paquetes, son elementos necesarios para una definición de la calidad del servicio que requiere el Internet de banda Ancha. Cuando dichos aspectos no cumplen con niveles adecuados, la velocidad de carga y descarga de datos es insuficiente para la explotación del servicio de internet.

Por ello se propone que el Instituto revise los Lineamientos de Banda Ancha y considere incluir más elementos de calidad para la definición del servicio de Banda Ancha o se eliminen dichas definiciones y parámetros en su totalidad.

Los Lineamientos no establecen, ni describen los mecanismos para la verificación de los parámetros de Banda Ancha, a pesar de que la forma de dicha medición es un






elementos esencial para conocer el cumplimiento de la norma, a la vez que es de conocida dificultad hacer una medición adecuada de los parámetros de Internet.

En este sentido se proponen las siguientes adiciones a los Lineamientos de Banda Ancha:

- Que el Programa, mecanismo y reglas del proceso de verificación, sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación a efecto de dar transparencia y seguridad jurídica a los prestadores y al público en general.
- Que el mecanismo adoptado permita conocer el cumplimiento de los parámetros en la red de telecomunicaciones del prestador, permitiendo, dentro de lo posible aislar los efectos, retrasos y limitaciones derivadas de redes externas.
- Que los mecanismo de verificación que se establezcan mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las reglas de Neutralidad de Red establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, nos permitimos solicitar que los comentarios y observaciones antes descritos, sean considerados y adicionados al Proyecto de **“Lineamientos que Establecen los Parámetros de Banda Ancha a que Deberán Sujetarse los Prestadores del Servicio de Acceso a Internet”**, que sea publicado por ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones en su momento.

Atentamente

		
José Antonio García Herrera	Cynthia Valdez Gómez	José Oropeza García

